



Quarenta maravedís

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

M. Y. A.

Manuel Ortega y José Tuche, Vecinos de esta  
Villa, a V. S. con todo respeto hacen presente: Que  
noticiosos de q. se estaba determinando por V. S. el  
temate del Abasto del sabon p.<sup>o</sup> el venidero año,  
ocurrieron los q. exponen manifestando el con-  
trato de las R.<sup>as</sup> Ordenes q. gobiernan en la materia  
prohibitivas de toda condición q. coarte la libertad  
de q. todo fabricante de Dho A.<sup>o</sup> pueda venderlo  
al pie de sus fabricas por mayor ó menor sin otra  
quantidad q. la de haver de asegurar competentem.<sup>te</sup>  
el importe de los R.<sup>os</sup> derechos, p.<sup>o</sup> que en el indica-  
do temate se guardaren las expresadas resoluciones,  
previniéndose no se estipulasen condiciones opuestas  
al literal sentido y espíritu de aquellas. Y sin embar-  
go de esta muy conforme exposicion, parece se ha  
determinado por fin la celebracion del temate de sabon  
el día de mañana diez y siete de los corrientes, con un  
y motivo no pueden <sup>dejar</sup> los q. suplican & reproducir  
a V. S. su anterior solicitud, porq. estan persuadidos

